SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de la resolución de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5929, mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00151 con fecha 14 de mayo de 2018.

Partes clasificadas. – Resolutivo Cuarto Condicionante 4 Enciso B, C, D.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, previa designación mediante Oficio DGGCARETC/378/2108 de fecha 4 de julio de 2018, firma el Lic. Adulfo Jiménez Peña, Subdirector de Procedimientos Administrativos.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 88/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de julio de 2018.

Juan Castorena

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Versión Pública

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00151

Ciudad de México, a 14 MAY 2018

Recibí original
Erika O. Tacgen Glez.
21 Mayo 18.

IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V.
Vía Morelos Km. 16.5, Colonia Santa Clara
Municipio de Ecatepec de Morelos, CP. 55540, Estado de México
Tel. 5699 2460 Ext. 2483

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
21 MAYO 2018
NOTIFICADO
DGGIMAR DGGCARETC

Atención: Juan Castorena Catalán,
Representante Legal de la Empresa

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5929, con bitácora 09/AF-0267/03/18, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el día 22 de marzo del 2018. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente: .....

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 18 de febrero de 1992, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Subsecretaría de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expidió la Licencia de Funcionamiento número 5929, según Oficio número 411.-001149, para la elaboración de productos químicos a favor de la empresa PENNWALT, S.A. DE C.V., ubicada en Vía Morelos kilómetro 16.5, Colonia Santa Clara, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. .....

II. Que con fecha 18 de junio de 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00000163, mediante el cual se actualizó la Licencia de Funcionamiento número 5929, por cambio de razón social de PENNWALT, S.A. DE C.V. a MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V., y aumento de producción, mediante esta actualización también se modificó la CONDICIONANTE 4 que corresponde a la regulación de emisiones a la atmósfera. .....

III. Que con fecha 23 de noviembre del 2009, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00268, mediante el cual se actualizó la Licencia de Funcionamiento número 5929, debido al aumento de producción. .....

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 http://www.gob.mx/semarnat

IV. Que con fecha 2 de junio del 2011, esta Dirección General, expidió el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00065, mediante el cual se actualizó la Licencia de Funcionamiento número 5929, por cambio de razón social de MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V. a IQUISA SANTA CLARA, S.A DE C.V. .....

V. Que con fecha 20 de agosto del 2015, esta Dirección General, expidió el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00240, mediante el cual se actualizó la Licencia de Funcionamiento número 5929, motivada por la baja de un producto ya que se da por terminada la operación de la planta de clorato de potasio. Mediante este oficio se declaran extintos los oficios números DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00000163 y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00268. .....

VI. Que con fecha 22 de marzo del 2018, la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A DE C.V., ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 5929, con bitácora 09/AF-0267/03/18, debido a adición de equipos. .....

VII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Dirección General. .....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 5929, gestionada por la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V. .....

SEGUNDO.- La presente Licencia de Funcionamiento No. 5929 se expide por única vez en tanto la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V. no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si es este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso o ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes. .....

TERCERO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente. .....

CUARTO.- Modificar la Licencia de Funcionamiento No. 5929, con base en la información presentada en la solicitud de actualización registrada con bitácora 09/AF-0267/03/18, quedando de la siguiente manera: .....

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 http://www.gob.mx/semarnat

I. CONDICIONANTE 3. .....

La empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V., deberá remitir a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, a través del Espacio de Contacto Ciudadano, su Cédula de Operación Anual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9°, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

II. CONDICIONANTE 4. .....

a. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 fracción II, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables. ...

b. Las calderas de de capacidad, que utilizan como combustible , deberán sujetarse al cumplimiento de la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

c. Las emisiones a la atmósfera de (,) y , provenientes del proceso productivo y almacenamiento, así como las emisiones de gases de combustión que se generan en la caldera de , deberán ser estimadas de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportadas en la Cédula de Operación Anual de acuerdo con lo establecido en la CONDICIONANTE 3 de la Licencia No 5929. .....

d. Las emisiones a la atmósfera de los gases de combustión provenientes de los y de que utilizan , deberán ser estimadas mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; y reportarlas en la Cédula de Operación Anual de acuerdo con lo establecido en la CONDICIONANTE 3. .....

III. CONDICIONANTE 9. .....

En observancia al Artículo 109 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los Artículos 9° y 18 de su Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V., deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Art²culo 116 primer p§rrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica. Art²culo 113 fracci· n II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica. Art²culo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial. Art²culo 159 BIS 4 Fracci· n IV de la Ley General del Equilibrio Ecol· gico y la Protecci· n al Ambiente y Capitulo II y Lineamientos Trig®simo Octavo, Trig®simo Noveno, Cuadrag®simo y Cuadrag®simo Cuarto del Cap²tulo VI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones P¼blicas.

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 http://www.gob.mx/semarnat

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00151

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. 5929; así como los establecidos en los oficios números DGGCARETC.715/DRIRETC.-00065 y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00240; citados en los considerandos IV y V, que no contravengan con lo establecido en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. .....

SEXTO.- Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa IQUISA SANTA CLARA, S.A. DE C.V. a Juan Castorena Catalán y por autorizados para oír y recibir notificaciones a Eryka Oyuki Tacgen Gonzalez y José Hernandez Toledo. .....

SÉPTIMO.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

SEMARNAT

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Guillermo Haro Belchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
M. en C. Arturo Rodríguez Ahitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. rgomezc@profepa.gob.mx
Coordinación de Asesores de la SGPA.
Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

Bitácora No. 09/AF-0267/03/18

APMB/JENR/AJP/TZR

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320
Tel: 5624 3300 Ext. 23502 Directo 5624 3502 **http://www.gob.mx/semarnat**